

- - - **ACTA 58.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XX-HDA-193/2013, relativo a diversas ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2013, 4.2.- Dictamen XX-VT-31/2012, relativo a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Baja California con número de expediente 792/2008, 4.3.- Dictamen XX-VT-32/2012, relativo a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Baja California con número de expediente 1208/2009, 4.4.- Dictamen XX-RBA-001/2013, relativo a solicitudes de permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, 5.- Clausura de la sesión.- En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de la Regidora María Luisa Sánchez Meza quien se encuentran atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de enero del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de enero del 2013. -----

A continuación en desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno informa a los ediles que no existen puntos por presentar en este rubro.-----

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien solicita dispensa de lectura íntegra del dictamen que presenta por su conducto la Comisión de Hacienda, siendo lo anterior aprobado por unanimidad de votos continua con la lectura del dictamen No. XX-HDA-193/2013, relativo a diversas ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2013, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete enseguida a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe que dice:..."Buenas tardes compañeros yo nada más quería comentar sobre el tema de la obra que se está llevando a cabo en la internacional y pedirle señor presidente para ver si se puede contemplar lo de la malla ciclónica porque se han provocado ya muchos accidentes, hay personas que deambulan y lo sabemos todos, en estado de ebriedad o bajo alguna droga y al final de cuentas tanto ellos se exponen y también los conductores entonces si pedirle el apoyo para que de verdad se pudiera ahí instalar, partiendo de la zona de los bomberos hacia algún tramo, hasta la estación de policía no sé, porque si se están provocando muchos accidentes, la otra vez nos topamos una persona que venía aquí con nosotros y casi pierde dedos de su mano en razón que una persona se impactó con ellos y se impactó en el volante y eso le provocó esa lesión, entonces han sido muchas ocasiones las que se ha dado esto entonces esa es mi solicitud si se pudiera por ahí contemplar en el proyecto a lo mejor sería algo positivo para la zona, es cuánto"...--- Enseguida el Presidente Municipal le responde diciendo:..."Tomo nota y lo voy a comentar con el Secretario Díaz para ver si lo podemos agregar dentro de lo que ya tiene el contrato el contratista"...--- Agrega el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe:..."Pues muchas gracias Presidente la verdad si se logra va a ser algo muy positivo para toda la gente que vive para aquella zona muchas, gracias"...--- Enseguida interviene la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro para decir:..."Nada más comentar también que viene aquí una cédula relacionada con el Departamento de Control Animal para la compra del incinerador, es una aprobación que se había hecho en el ejercicio pasado que no se pudo ejercer el recurso y que hoy se está aprobando nuevamente nada más hacer hincapié también que hace falta y que esta ahorita tengo entendido en la Comisión de Hacienda el expediente de la ampliación del recurso, que Urbi aporta también para la construcción de ese albergue y que estamos a la espera de que también pueda ser aprobada porque es parte del mismo proyecto que presento el área

de la Dirección de Salud y que es complemento de este incinerador que se está aprobando aquí también”...--- Responde la Regidora Franciscana Krauss Velarde lo que sigue:...”Esa cédula no está pendiente en este momento en la Comisión de Hacienda Regidora pero no forma parte de ningún asunto pendiente que tengamos, ese es un recurso del contrato que hicimos el año pasado y estuvo en una cédula el año pasado, sin embargo con mucho gusto yo me puedo avocar para ver de qué forma buscar en donde está el convenio o revisar los términos del mismo y con mucho gusto algo que es de beneficio para la ciudad poderlo revisar”...--- La Regidora Miriam Josefina Ayón Castro agrega:...”Así es un convenio con Urbi pero que se tiene que hacer la ampliación en el ayuntamiento para que pueda ingresar a la bolsa y se pueda ejercer la ampliación y así mismo contemplaba otro complemento que la Dirección de Salud envió al área de finanzas es un tema que vimos hace unas semanas con el Secretario de Finanzas en reunión, que nada más saber el procedimiento si se tiene que volver a mandar el procedimiento de parte de la Dirección de Salud o si el procedimiento que ya se envió el año pasado solamente se refrenda o se traslada es cuánto”...--- El Presidente Municipal interviene y dice lo siguiente:...”Si yo creo que se lo dirá la Regidora Krauss...--- Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero manifiesta lo que sigue:...”Particularmente me da gusto que en esta administración se le ha dado mucho énfasis a la infraestructura y particularmente el aportar una cantidad importante para terminar lo que viene siendo la comandancia en la zona centro en Tijuana yo creo que nos va a dar mucho de qué hablar mucho bien particularmente porque hemos visto que en lo general en las unidades o en las estaciones de policía no se les había dado nunca la importancia, hoy en albergar las instalaciones de la comandancia zona centro yo creo que eso nos va a dar finalmente los resultados que se requieren y darle seguimiento para complementar los aspectos de seguridad y de prevención y particularmente vestir bien a la ciudad con un edificio propio y por otro lado también a nombre de los residentes de Otay nos da mucho gusto que se haya aprobado finalmente la parte que tiende a complementar y a finalizar la obra de la Delegación Centenario que eso en lo general esa área se va a ver muy beneficiada una obra muy importante, una obra emblemática de este ayuntamiento, yo creo que con la culminación de este presupuesto le damos finalmente la posibilidad de que esa área cuente con unas oficinas dignas, unas oficinas muy bien terminadas y que nos van a dar sobre todo la posibilidad de que esa área se sienta bien atendida bien acogida y bien representada, es cuánto”...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Modificaciones presupuestales y Programáticas requeridas por las diversas dependencias. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores,

Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 mediante cédulas con folio A-142-01-03, A-12410-01-04, A-311-01-05, A-154-01-06, A-165-01-07, A-165-02-08, A-165-03-09, A-164-01-10 y A-192-01-11 por la cantidad de **\$134'312,071.99** (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,833'457,855.55 M.N. (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cédulas con folio T-1225-01-01, T-1245-01-02, T-1243-01-03, T-1243-02-04, T-1243-03-05, T-311-01-06, T-211-01-07, T-141-01-08, T-161-01-09, T-1242-01-10, T-131-01-11, T-151-01-13, T-143-01-14, T-192-01-15, T-161-02-16, T-1227-01-17, T-111-01-18 y T-611-01-19, por la cantidad de \$16,083,606.02 (DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) -----

TERCERO.- Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$420,124.89 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-1243-01-01, ATP-1248-01-02, ATP-195-01-03 y ATP-1245-01-04. -----

CUARTO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-165-01-01 de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal. -----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de

Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Continúa enseguida en el **Punto 4.2** el Regidor David Ruvalcaba Flores y da lectura al dictamen No. XX-VT-31/2012, relativo a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Baja California con número de expediente 792/2008, el cual una vez concluida su lectura se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”-----

SEGUNDO.- Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H. Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público”. - -

TERCERO.- Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal”.-----

CUARTO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: “El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos”. -

QUINTO.- Que es facultad de los miembros del XIX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones.-----

SEXTO.- Que en sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día 25 de abril del año 2007 se aprobó de forma unánime los siguientes puntos de acuerdo: “PRIMERO.- Se aprueba la suspensión en la emisión de nuevas convocatorias para el otorgamiento de permisos y concesiones nuevas del servicio público de transporte de personas, con excepción de la modalidad del transporte escolar, hasta la conclusión del Programa de Reordenamiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, sin que esta moratoria supere el término de cinco años. Quedan también excluidos de esta moratoria, los recorridos, rutas o servicios específicos sobre los que existe dictamen relativo a la imposibilidad por parte del Municipio para otorgar dicho servicio público. SEGUNDO.- Se aprueba se instrumenten las “Reglas bajo las que Operará el Programa de Reordenamiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros”. TERCERO.- Se instruye al Director Municipal del Transporte Público de Tijuana, para que lleve a cabo todas las acciones conducentes para cumplir con los acuerdos aprobados por este H. Cabildo en los dos puntos anteriores.” - - - - -

SÉPTIMO.- Que la moratoria referida en el anterior considerando se entiende que no puede superar el término de cinco años, sin embargo, tal suspensión se ha encontrado vigente desde el mes de abril del año 2007 hasta la actualidad; por lo que deviene improcedente y falso que alguna autoridad hubiera otorgado permisos a partir de su promulgación, más aun, que dichos permisos pudieran haber sido otorgados por la Dirección Municipal del Transporte, pues ésta no es una autoridad facultada para ello.

OCTAVO.- No obstante la verdad histórica, existe la verdad legal, y esa es la que exige el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Baja California que sea cumplida por parte del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Misma que indica sea otorgado el supuesto permiso de transporte que, falsamente alegó el actor, le fue retenido por parte de la Dirección del Transporte Municipal. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

ÚNICO.- Toda vez, que es facultad única del Presidente Municipal signar permisos de transporte público, la Dirección Municipal del Transporte remitirá al Lic. Carlos Walterio Bustamante Anchondo para su firma, el permiso municipal de transporte público en la modalidad de TAXI LIBRE, a nombre del C. ERASMO ALEJANDRO CASTILLO SOTO, con número económico de taxi TIJ-TL-5165 con fecha de vencimiento el día 31 de diciembre del año 2012 y la impresión de la leyenda “PROHIBIDA SU REASIGNACIÓN, TRANSFERENCIA Y/O RENOVACIÓN”; tal y como lo establece la sentencia recaída dentro del procedimiento administrativo número 792/2008 S.S.S radicado ante la Segunda Sala del Tribunal Contencioso Administrativo de Baja California. -----

Enseguida el Regidor David Ruvalcaba Flores en el **Punto 4.3** da lectura al dictamen No. XX-VT-32/2012, relativo a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Baja California con número de expediente 1208/2009, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, que pregunta:...”¿Es correcta la fecha hasta dos mil trece?...--- Le responde el Regidor David Ruvalcaba Flores diciendo:...”Si es correcta en razón de que estamos acatando las disposiciones establecidas en la sentencia que ha emitido el Tribunal Administrativo de lo Contencioso y así lo establece y tal como lo dice estamos acatando exactamente al pie de la letra la sentencia”...--- Agrega el Presidente Municipal:...”Si, son taxis que ya nos ordeno el contencioso”...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial” -----

SEGUNDO.- Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H. Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público”. --

TERCERO.- Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en

su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal". -----

CUARTO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: “El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos”. -

QUINTO.- Que es facultad de los miembros del XIX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

SEXTO.- Que en sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día 25 de abril del año 2007 se aprobó de forma unánime los siguientes puntos de acuerdo: “**PRIMERO.-** Se aprueba la suspensión en la emisión de nuevas convocatorias para el otorgamiento de permisos y concesiones nuevas del servicio público de transporte de personas, con excepción de la modalidad del transporte escolar, hasta la conclusión del Programa de Reordenamiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, sin que esta moratoria supere el término de cinco años. Quedan también excluidos de esta moratoria, los recorridos, rutas o servicios específicos sobre los que existe dictamen relativo a la imposibilidad por parte del Municipio para otorgar dicho servicio público. **SEGUNDO.-** Se aprueba se instrumenten las “Reglas bajo las que Operará el Programa de Reordenamiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros”. **TERCERO.-** Se instruye al Director Municipal del Transporte Público de Tijuana, para que lleve a cabo todas las acciones conducentes para cumplir con los acuerdos aprobados por este H. Cabildo en los dos puntos anteriores.” -----

SÉPTIMO.- Que la moratoria referida en el anterior considerando se entiende que no puede superar el término de cinco años, sin embargo, tal suspensión se ha encontrado vigente desde el mes de abril del año 2007 hasta la actualidad; por lo que deviene

improcedente y falso que alguna autoridad hubiera otorgado permisos a partir de su promulgación, más aun, que dichos permisos pudieran haber sido otorgados por la Dirección Municipal del Transporte, pues ésta no es una autoridad facultada para ello. -

OCTAVO.- No obstante la verdad histórica, existe la verdad legal, y esa es la que exige el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Baja California que sea cumplida por parte del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Misma que indica sea otorgado el supuesto permiso de transporte que, falsamente alegó la actora, le fue retenido por parte de la Dirección del Transporte Municipal. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.- Toda vez, que es facultad única del Presidente Municipal signar permisos de transporte público, la Dirección Municipal del Transporte remitirá al Lic. Carlos Walterio Bustamante Anchondo para su firma, el permiso municipal de transporte público en la modalidad de TAXI LIBRE, a nombre de la C. NOEMÍ TRINIDAD MONTOYA ESTRADA, con número económico de taxi TIJ-TL-7512 con fecha de vencimiento el día 31 de diciembre del año 2013 y la impresión de la leyenda “PROHIBIDA SU REASIGNACIÓN, TRANSFERENCIA Y/O RENOVACIÓN”; tal y como lo establece la sentencia recaída dentro del procedimiento administrativo número 1208/2009 S.S.S radicado ante la Segunda Sala del Tribunal Contencioso Administrativo de Baja California. - - - - -

Por último en el **Punto 4.4** se concede el uso de la voz al Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo quien da lectura al dictamen No. XX-RBA-001/2013, relativo a solicitudes de permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, mismo que una vez que se concluye su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Julio Cesar Vásquez Castillo para aclarar:..”Solo quisiera hacer una corrección

en el número 21 de la lista hay un error de dedo dice “Abarrotes La Parientaza” y es “Abarrotes El Parientazo” cambiaron el sexo”...--- Enseguida la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp dice:...”Yo si quisiera solicitar que nos hicieran llegar la información de cada uno de los establecimientos porque lo solicite a la comisión y no me pudieron informar donde se ubicaba cada uno de estos abarrotes pues esto es lo más importante, donde están ubicados y creo que es una información indispensable para poder tomar este tipo de decisiones, porque si es importante saber si están cerca de alguna escuela, iglesia, campo deportivo, para mi es indispensable para poder tomar este tipo de decisión”...--- El Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo manifiesta lo siguiente:...”Quisiera comentarle a la regidora que afortunadamente en esta comisión tuvimos a bien acordar los regidores que la integramos que previo a la aprobación de cualquier permiso o solicitud para la venta de alcohol primeramente se reuniera el cuerpo técnico de cada uno de los regidores, que indagaran en cada uno de los expedientes cualquier duda que se tuviera para que nosotros los regidores a la hora de sentarnos en la sesión de comisión pudiéramos bajo el mejor criterio aprobar o negar en su caso si así fuera estos permisos, hemos estado trabajando doblemente pudiéramos decirlo así, no trabajamos una sola sesión sino son dos las que tenemos que llevar a cabo para poder definir la aprobación o negación de alguno de ellos, si gusta regidora le podemos hacer llegar la información no hay ningún problema, igual le podemos hacer la invitación para que su secretario técnico pueda estar presente en las sesiones de la comisión de los secretarios técnicos de esta comisión para que pueda cerciorarse y tener la plena confianza y seguridad de que esto no suceda, ha sido muy minuciosa la revisión y para evitar cualquier tipo de corrupción o intentos de, por eso sometimos a que los secretarios técnicos sean los primeros que revisen para que, para poder ser el primer filtro y no hubiera ningún problema de que no estén cerca de escuelas, de que cumpla con el reglamento municipal y de hecho también si no viene avalado por la Secretaria o por la Dirección de Bebidas Alcohólicas no cumple el requisito, no pasa, siéntase con la plena confianza de que estamos haciendo las cosas bien y le haremos llegar la información con todo gusto para que tenga la plena confianza, es cuánto”...--- A continuación el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:...”Con la finalidad de darle tranquilidad a mi compañera decirle que estuvimos revisando y siguiendo todos los procedimientos como lo comenta nuestro regidor, nosotros lo que estamos apoyando es que si hay algo que cumpla con la normatividad se dé y aprovechando en este sentido recordarles el Regidor Mariano y algunos otros

compañeros han estado al pendiente de algún otro tipo de establecimiento donde el día de hoy nuevamente nos visitaron algunos vecinos de la Colonia Cacho y nos pidieron que el tema del balcón sea atendido ya porque sigue vendiendo bebidas que es otro giro pero sigue vendiendo bebidas con alcohol y esta allegado a tres escuelas y hay cartas por parte del Progreso por parte de la Escuela Madero por parte del Gymbori pero la cosa es que igual Presidente, nada mas ahí pedirle el apoyo lo comentamos en la comisión que se requería un operativo ya vamos a tener una reunión pero hay cuestiones que luego la gente no entiende lo que estamos nosotros programando se desesperan acuden y luego sienten que no son atendidos, entonces nada más para dejarles ahí el dato de este lugar que también está funcionando y que no cumple con la normatividad independientemente si tenga o no el permiso, si no cumple se debe de proceder a su cancelación eso sería un comentario que también es a solicitud de los propios vecinos, gracias"...--- Le Responde el Presidente Municipal como sigue:.."Voy a sacar la información también de cuantos permisos a dado esta administración que no son muchos, ni uno hemos dado para la Cacho, pero si estoy de acuerdo vamos a ver, eso le decía al Secretario que probablemente ya este clausurado pero si no es así lo vamos a clausurar"...--- Agrega el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe:.."Yo pase y si está operando y digo también entendemos que a lo mejor no se dieron aquí hoy o anterior lo importante es que se actué nada mas, muchas gracias"...--- Interviene el Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo diciendo:.."Nada más para informar a este cabildo que la semana pasada tuvimos una reunión exprofesamente para ver el problema de los antros o de los bares de La Cacho en atención al llamado que hacen los vecinos, ya llegamos a un acuerdo con la Dirección de Regulación Municipal con el Licenciado León y con los Regidores de que vamos a trabajar el tema al igual que con Administración Urbana que estuvo presente y también Seguridad Pública para que demos orden y seguridad, confianza y estabilidad a los vecinos de esta comunidad porque así fue el llamado, no es la única zona hay otras que también ya traen sus llamas ahí pero en atención a la petición del Regidor Parra atendimos esta reunión y estamos trabajando en el tema en esta comisión junto a los Regidores con las diferentes direcciones municipales que tienen que ver con el tema, es cuánto"...--- Por último el Presidente Municipal dice:.."Nada más yo quería aclarar que no hemos dado nosotros"...-----
Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que con apego al marco jurídico vigente, y con la finalidad de analizar, revisar y en su caso otorgar dichos permisos únicamente a los solicitantes que reunieran los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se considero necesario la corroboración de los datos asentados en los expedientes turnados encontrándose que reúnen los requisitos que establecen tanto la Ley y su Reglamento en la materia. - - - -

SEGUNDO.- Que el objeto del presente es dictaminar, los expedientes de solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, los que se refiere el antecedente primero de este instrumento, y que vienen descritos en relación anexa que se acompaña al presente, y que se tiene por reproducida, como si se insertara a la letra del mismo - - - - -

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas realizar el estudio y análisis de las solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, por lo que se obtuvo como resultado el comprobar que el expediente en comento, cumple con los requisitos de forma y de fondo para obtener el permiso solicitado. - - - - -

CUARTO: que la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, es la Comisión de Cabildo, competente para dictaminar sobre la expedición de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tijuana Baja California, así como para el estudio y análisis de los requisitos y de la factibilidad de las revocaciones de los permisos otorgados. - - - - -

QUINTO: Que los dictámenes es la resolución que emite la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas respecto a la autorización o denegación de solicitudes de permisos nuevos o la revocación de los mismos para ser sujeto a análisis, discusión y votación del Cabildo. - - - - -

SEXTO: Que son facultades del Ayuntamiento, otorgar negar o revocar, en el ejercicio de la facultad plena del Cabildo y de la Autonomía Municipal los permisos a que se refiere el artículo 10 de la Ley, atendiendo al Orden Publico e interés social; - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores Franciscana Krauss Velarde, Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el

Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Asimismo el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, emite su voto razonado como sigue: ...”Solamente por una cuestión de convicción personal emitiré mi voto en contra del dictamen, pero si reconocer la labor y el trabajo con que realizan los compañeros regidores miembros de la comisión de alcoholes”...-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- SE APRUEBAN LA 25 SOLICITUDES DE PERMISOS NUEVO, PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PÚBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A LOS DISTINTOS GIROS QUE EN RELACIÓN ANEXA SE DESCRIBEN, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA .-----

SEGUNDO.- remítase a la Secretaria de Gobierno municipal los expedientes de solicitudes de permisos nuevos que se aprueban descritos en el anexo del presente dictamen. -----

TERCERO.- se instruye al Presidente Municipal para que expida los permisos aprobados por este H. Cuerpo edilicio en la modalidad solicitada. -----

A continuación, en otro orden de ideas el Presidente Municipal manifiesta:....”Quisiera comentarles que inmediatamente de que clausuremos la sesión hemos invitado al Dr. William Austin para darle un reconocimiento muy merecido de una promoción que hizo nuestro regidor Rodolfo Olimpo hace unos meses, sobre un apoyo enorme que está haciendo para la ciudad de Tijuana la fundación que él formo y que se llama Starkey Hearing Foundation creo que ya vieron en la mañana en la prensa, algunos nos acompañaron y pues yo si quise darle el reconocimiento que se merece el Doctor porque ojala tuviéramos más personas que vinieran a Tijuana a ayudar, nada más para informar, para Tijuana 2726 aparatos auditivos con un valor promedio de cinco millones trescientos mil dólares estamos hablando arriba de sesenta millones de pesos que la fundación nos cedió”...-----

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas del día de la fecha. DOY FE.-----